Millones

El S.r don Antonio de Castejon Re
gidor Refirio a la ciudad las urgentes causas
que ocurren para que se tome Resolucion
cerca de lo tocante al servicio de doze millo
nes y pues las justificaciones en que se fun
da la concession deste servicio son tan
notorias y tan sauidas y quan ympor
tante la breue Resolucion para que
su Mag.d se pueda valer deste servicio
en los efetos para que es y todos estos
caualleros lo tienen entendido y se
gan el es lo animo con que professan
abentajarse en el Real servicio es
de creer acudiran a el procurando su bue
na direccion siguiendo la loable cos
tumbre que siempre esta ciudad a tenido
de ser ordinariamente de los primeros
en concederle con liberalidad semejan
tes servicios manifestando en ellos
la gran fidelidad y lealtad de que tan
to siempre se an preciado y que el servir
y servir con breuedad es hazer mas cono
cido y grandioso el servicio y que lo
de ordinario se dize el que da presto
da dos veces pidio se tome Resolucion del
dia en que la ciudad trate de reciamente de
botar este negocio eligiendo cauildo particu
lar para el desembaraçandose de las de
mas cosas que suelen ofrecerse y la
ciudad dixo que se ban enterando y la
tisfaziendo deste casso y auisaran a su m.d
del dia en que se pueda tratar dello